MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1048

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 304/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA ECOMIPA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL, DISTRITO DE CAPIATA.

Asunción, 28 de junio de 2018

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 304/2017, suscrito con la empresa **ECOMIPA S.A.**, para la ejecución de la obra de pavimentación asfáltica de tramos interurbanos en el Departamento Central, Distrito de Capiatá; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 1572 de fecha 28 de setiembre de 2017, se aprobó el resultado de la evaluación del Llamado MOPC Nº 73/2017. Licitación Pública Nacional de empresas constructoras para la pavimentación asfáltica de tramos interurbanos en el Departamento Central, Distrito de Capiatá, y se adjudica a favor de la empresa ECOMIPA S.A.

Que en las Clausula 19.1 de las Condiciones Generales del citado Contrato S.G. Ministro Nº 304/2017, suscrito en fecha 16 de octubre de 2017, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que el Convenio Modificatorio N° 1 es elaborado en base al Informe presentado por la Fiscalización de la Obra, a través del cual manifiesta que las vías a pavimentarse están definidas en la adenda N° 1, emitida en el marco del llamado referido. En la citada adenda se indican los ítems con las respectivas cantidades a ejecutarse, los que valorizados en los precios ofertados por la contratista representan el monto total por el cual se firmó el contrato. Antes del inicio de los trabajos, esa Fiscalización, conjuntamente con la contratista, y el

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1048

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 304/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA ECOMIPA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL, DISTRITO DE CAPIATA.

acompañamiento de la Autoridad Municipal de la ciudad de Capiatá, efectuó un relevamiento de las vías a intervenir, con la cual se constató que las cantidades realmente necesarias a ejecutar, presentaban diferencias sustanciales con las indicadas en la Adenda N° 1, en sus diversas formas (cantidades sobrestimadas, cantidades subestimadas, ítems que no serán necesarios ejecutar), como también ítems no previstos en algunos circuitos y tramos, pero que serán necesarios ejecutarlos. Al valorizar las cantidades relevadas, se constató que con ello se alcanzaría a ejecutar nada más que hasta el 60% del monto contractual. Ante este escenario, la Municipalidad de Capiatá, a través de su intendente solicitó a esa Fiscalización, la pavimentación de otras calles de la ciudad, de manera a beneficiar a otros barrios de la ciudad, y así utilizar el remanente del monto del contrato, inclusive con la posibilidad de ampliar hasta el 20% del monto contractual. En tal sentido, el mismo manifiesta que conjuntamente a la Contratista, procedieron a la elaboración del proyecto de Convenio Modificatorio N° 1, a fin de incluir más tramos y circuitos, sin modificación del monto ni del plazo contractual original.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 44/2018.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 876/2018.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 16/05/2018

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 304/2017, suscrito con la empresa **ECOMIPA S.A.**, para la ejecución de la obra de pavimentación asfáltica de tramos interurbanos en el Departamento Central, Distrito de Capiatá.

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 1, no modifican el monto contractual original de Guaraníes cincuenta y tres mil novecientos millones (Gs. 53.900.000.000) IVA incluido.

PEDRO I. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1048

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 304/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA ECOMIPA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL, DISTRITO DE CAPIATA.

Art. 3°.- El plazo de ejecución contractual de la Obra de 8 meses contados a partir del 23 de octubre de 2017 (Orden de Inicio) no sufre modificación, por lo que la fecha de finalización de la Obra se mantiene fijado para el 23 de junio de 2.018.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría Genaral - MOPC

M.O.P.C.